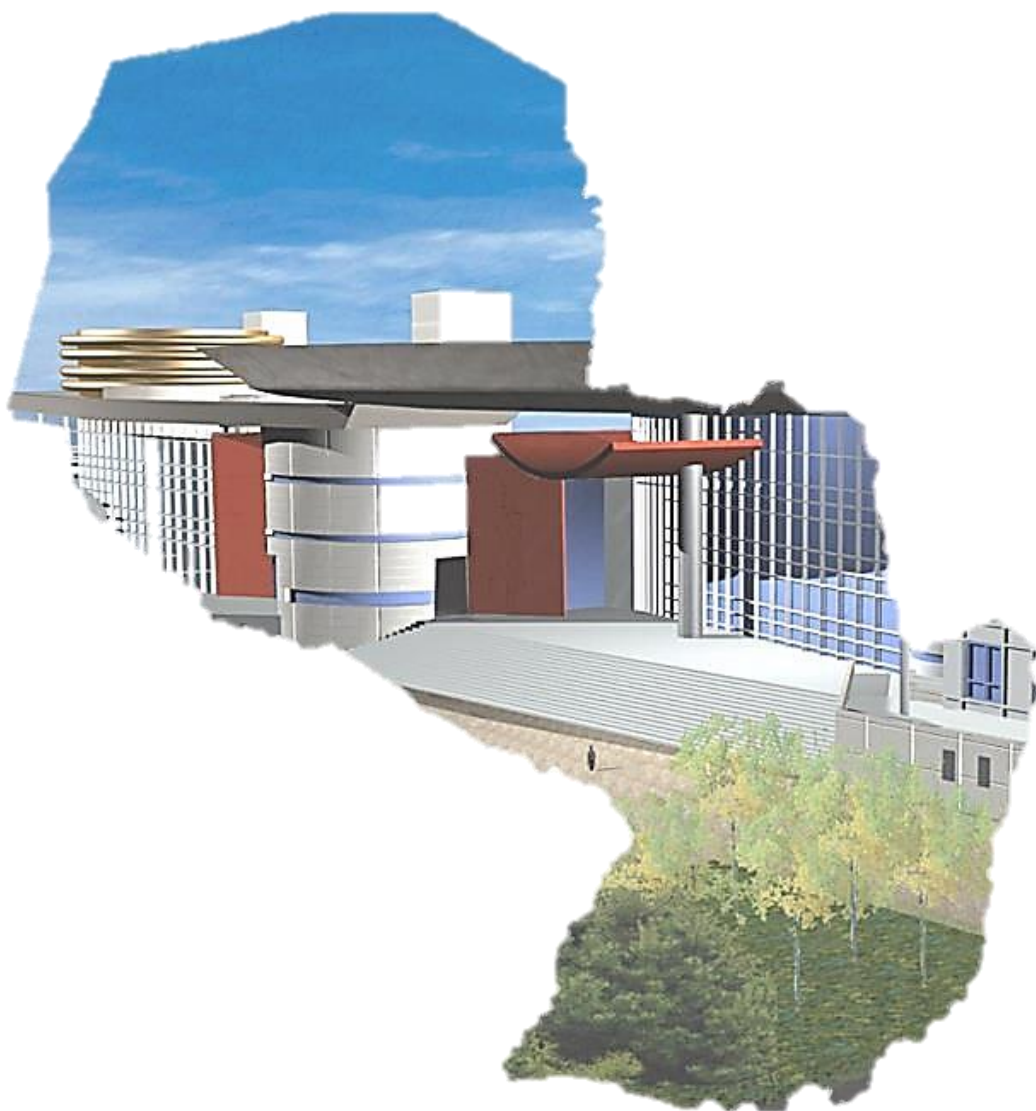


MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 30/11/2021

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Caazapá

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 30/11/2021

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
VI	SEXTO DEPARTAMENTO CAAZAPÁ		3.689	1.119	194	496	5.498
30	084	Municipalidad de Caazapá	677	202	27	0	906
30	085	Municipalidad de Abaí	0	0	0	0	0
30	086	Municipalidad de Buena Vista	0	0	0	0	0
30	087	Municipalidad de Dr. Moisés Bertoni	257	76	17	100	450
30	088	Municipalidad de Gral. Higinio Morinigo	379	116	26	148	669
30	089	Municipalidad de Maciel	365	112	25	148	650
30	090	Municipalidad de San Juan Nepomuceno	497	148	34	100	779
30	091	Municipalidad de Tavai	0	0	0	0	0
30	092	Municipalidad de Fulgencio Yegros	588	180	26	0	794
30	093	Municipalidad de Yuty	926	285	39	0	1.250
30	245	Municipalidad de 3 de Mayo	0	0	0	0	0

Fuente: MH, al mes de Noviembre 2021

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.672/2021**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 4.780/2021**.

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
VI	SEXTO DEPARTAMENTO CAAZAPÁ		16.433	7.561	1.042	3.653	28.689
30	084	Municipalidad de Caazapá	2.721	1.233	130	0	4.084
30	085	Municipalidad de Abaí	863	446	19	0	1.328
30	086	Municipalidad de Buena Vista	782	395	65	451	1.693
30	087	Municipalidad de Dr. Moisés Bertoni	1.031	467	81	551	2.130
30	088	Municipalidad de Gral. Higinio Morinigo	1.163	512	91	599	2.365
30	089	Municipalidad de Maciel	1.120	493	87	599	2.299
30	090	Municipalidad de San Juan Nepomuceno	1.996	904	163	551	3.614
30	091	Municipalidad de Tavai	1.048	529	88	451	2.116
30	092	Municipalidad de Fulgencio Yegros	1.802	793	92	0	2.687
30	093	Municipalidad de Yuty	2.841	1.251	136	0	4.228
30	245	Municipalidad de 3 de Mayo	1.066	538	90	451	2.145

Fuente: MH, al mes de Noviembre 2021

* en millones de guaraníes



TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES Municipios del Departamento de Caazapá

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.672/2021** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”.
- **DECRETO N° 4.780/2021** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.670, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.